



CUT: 74887-14

Resolución Directoral

Nº. 617 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 07 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 74887-2014, presentado por la Municipalidad Distrital de Tambillo, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20143659829, sobre autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, solicita ante la Administración Local del Agua Ayacucho, unidad orgánica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO YUCAES Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATATAS, DISTRITO DE TAMBILLO-HUAMANGA-AYACUCHO", al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;

Que, según Informes Técnicos Nrs 138-2014-ANA-ALA AYACUCHO-PERH/EFFB del 23 de octubre de 2014, 164-2014-ANA-ALA Ayacucho-PERH/EFFB del 26 de diciembre de 2014, 049-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO del 20 enero de 2015, la Administración Local de Agua Ayacucho señala que de la evaluación efectuada a los documentos que obran en autos y del resultado de la inspección técnica se desprende que existe omisión en la presentación de requisitos técnicos y administrativos, recomendando se notifique a la Municipalidad Distrital de Tambillo a fin que absuelva dichas observaciones;

Que, mediante Notificación Nº 009-2015-ANA-AAA X MANTARO- ALA-AYACUCHO del 27 de enero de 2015, el Administrador Local de Agua Ayacucho, adjunta el Informe Técnico Nº 064-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, al administrado a fin que cumpla en el plazo de cinco (05) días hábiles, con subsanar las observaciones de orden administrativo y técnico indicadas en el presente documento; siendo la misma recepcionada por la entidad edil, según obra del cargo de notificación en fecha 02 de febrero de 2015 (a fojas 1395);

Que, con oficio Nº 028-2015-MPT/A del 10 de febrero de 2015, don Víctor Miranda Prado en representación de la Municipalidad Distrital de Tambillo, solicita ampliación de plazo de 10 días hábiles para cumplir con la presentación de las observaciones realizadas por la ALA Ayacucho; plazo tal como se puede

advertir fue otorgado por la ALA Ayacucho con oficio N° 235-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO;

Que, con Oficio N° 045-2015-MPT/A del 26 de febrero de 2015, la Municipalidad Distrital de tambillo, señala que respecto al levantamiento de las observaciones técnicas será la empresa ejecutora de la obra la encargada de absolverlas; y que respecto a la parte administrativa adjunta copia de 1 voucher por el importe de S/. 192.85;

Que, mediante Informe Técnico N° 306-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO del 07 de mayo de 2015 (fs 1399), la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que el administrado no ha cumplido con lo establecido en la notificación N° 009-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, recomendando declarar en abandono del Procedimiento la petición de ejecución de obra en el marco del proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO YUCAES Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATATAS, DISTRITO DE TAMBILLO-HUAMANGA-AYACUCHO";

Que, mediante Informe Técnico N° 27-2015-ANA-AAA X MANTARO/SDEPHM del 17 de julio de 2015, la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente administrativo en el marco del proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO YUCAES Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATATAS, DISTRITO DE TAMBILLO-HUAMANGA-AYACUCHO" fue observado por no cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 315-2015-ANA-UAJ.MA/CRC, la Unidad de Asesoría Legal, concluye que la entidad edil no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas y requeridas mediante Notificación N° 009-2015-ANA-AAA X MANTARO- ALA-AYACUCHO del 27 de enero de 2015, como consta en el cargo de recepción, razón por la cual el procedimiento de autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua en el marco del proyecto "Instalación de los servicios de protección en la margen izquierda del rio Yucaes y margen derecha del rio Huatatas, distrito de Tambillo-Huamanga-Ayacucho", se ha paralizado por causas imputables a éste; en consecuencia procede declarar el abandono del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", así como la conclusión y el archivo del precitado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el ABANDONO del procedimiento administrativo interpuesto por la Municipalidad Distrital de Tambillo sobre el pedido de autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domínguez Osorio Valencia
DIRECTOR